



## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, asistencia a las personas, fomento de la calidad de vida y promoción económica.

Concejalía de Cultura. Biblioteca.

Expediente Nº: 5725/2026

Asunto: convocatoria del Concurso de Microrrelatos denominado "GAME OVER".

Ref. JJFS/CGM/mdld.-

### DECRETO

**DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.**

**Visto el Informe Propuesta de fecha 17 de marzo de 2026** elaborado por la Técnica Superior de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, en relación con el asunto de referencia, y que contiene Propuesta de Resolución con los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHOS**

*"Vista la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de marzo de 2026, mediante la cual se ordena, la apertura del correspondiente expediente para la aprobación y publicación de la correspondiente Convocatoria del concurso de Microrrelatos GAME OVER, así como se emitan los Informes correspondientes para implementar dicha convocatoria.*

*Visto el Informe de Necesidad emitido por la Gestora de la Biblioteca del Excelentísimo Ayuntamiento de Arucas, de fecha 13 de marzo de 2026, en el que destaca "Dada la buena acogida que tuvo siempre el Concurso de Cartas de Amor, cuya proyección superó el ámbito local, contribuyendo además a la proyección y conocimiento del municipio de Arucas, se estima conveniente convocar la correspondiente edición a la mayor brevedad posible".*

*Visto que obra en expediente documento de Retención de Crédito (RC), con Número de Operación 220260002678 de fecha 16 de marzo de 2026, acreditando la existencia de crédito suficiente y disponible para la concesión de subvenciones de los premios de la denominada: "PRIMERA EDICIÓN DEL CONCURSO DE MICRORRELATOS GAME OVER, por una cuantía total de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 03/330/48100/ "Premios Certámenes Culturales" del presupuesto vigente.*





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

**Vistas las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto municipal** publicadas en el Boletín oficial n.º 151 de fecha 17 de diciembre de 2025 y su Disposición Adicional Octava que regula las Bases del mencionado concurso denominado “Premios de Concurso de Microrrelatos “GAME OVER”.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Considerando** la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ordenanza General Reguladora de concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (BOP Las Palmas nº 53, de 25 de abril de 2005).

**Considerando** la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

**Considerando el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones:** Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

**Considerando el Capítulo V del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas** publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 158, de fecha 31 de diciembre de 2025, en materia de Cultura.

**Considerando el Presupuesto General de la Corporación Local, para el ejercicio 2026 y su Base de ejecución 68, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva requieren:**

1.1. Aprobación de bases reguladoras.

a) Las bases están informadas por la Secretaría o por técnico jurídico.

1.2. Autorización del gasto. Convocatoria de subvenciones.

a) El informe del servicio o unidad administrativa gestora comprende la aprobación del gasto, de las bases específicas (salvo que se hayan aprobado previamente) y apertura de la convocatoria.

b) Que existen bases aprobadas y publicadas previamente o bien que figura en el expediente borrador de bases específicas que se proponen aprobar, condicionando en este caso la convocatoria a la aprobación definitiva de las bases.





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

- c) Informe Técnico jurídico respecto de la convocatoria.
- d) Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- e) Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes y que éstos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.
- f) Cuando se trate de expedientes de aprobación de gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, una vez obtenida la financiación adicional, se verificará como extremo adicional que no se supera el importe establecido en la convocatoria.

**Considerando lo establecido en el Art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones**, la Disposición Adicional Octava de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2026, establecen las Bases Reguladoras que han de regir la convocatoria de determinados concursos, entre ellos: Concurso de Microrrelatos GAME OVER”.

**Considerando el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones** el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, tendrá lugar mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Publicado el extracto de la convocatoria en el Diario Oficial correspondiente, tendrá plena eficacia la convocatoria y podrá iniciarse el plazo establecido para la presentación de solicitudes por los interesados.

**Considerando** lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ordenanza General Reguladora de concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (BOP 53 de fecha 25 de abril de 2005).

**Considerando** el artículo 10 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberá recabarse Informe de Intervención municipal, previo a la adopción del acuerdo correspondiente.

**Considerando** el órgano competente para aprobar la convocatoria es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

### HE RESUELTO

**PRIMERO.- APROBAR la CONVOCATORIA** para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva denominada **“CONVOCATORIA DEL**





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

**CONCURSO DE MICRORRELATOS GAME OVER**”, adjunta a la presente resolución y sus anexos.

Las bases reguladoras del concurso fueron aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de diciembre de 2025, disposición octava de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Local.

**SEGUNDO.- APROBAR EL GASTO por una cuantía total de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €).** La dotación presupuestaria de la presente convocatoria contará con un importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 03/330/481.00. “Premios Certámenes Culturales” del Presupuesto vigente, constando consignación presupuestaria asignada con número de operación: **220260002678** de fecha 16 de marzo de 2026.

**TERCERO.-** Suministrar por parte de la Intervención municipal a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BDNS, por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados y publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, con el código asignado a la convocatoria por la BDNS.

**CUARTO.-** Remitir la información necesaria al Tablón de anuncios municipal, así como al Portal de Entidades Locales y Portal de la Transparencia Local.

En la Ciudad de Arucas, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual como Secretaria General y en ejecución de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, doy fe.

Ante mí,

**LA SECRETARIA GENERAL**





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

### “GAME OVER” CONCURSO DE MICRORRELATOS CONVOCATORIA

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas, a través de su Concejalía de Cultura, Memoria Democrática y Patrimonio Histórico, Departamento Biblioteca Municipal, convoca la primera edición del **CONCURSO DE MICRORRELATOS “GAME OVER”**.

Con arreglo a lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, publicada en el BOP número 53 de fecha 25/04/2005, y en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Arucas para la anualidad 2026, publicado en el BOP Nº 158, de fecha 31 de diciembre de 2025, vengo a ordenar:

#### 1. BASES REGULADORAS.-

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (BOP número 53 de fecha 25/04/2005).

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las obras presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en esta convocatoria; adjudicando los premios, con el límite fijado en el punto siguiente, a aquellos trabajos que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

#### 2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.-

La dotación presupuestaria de la presente convocatoria contará con un importe de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 03/330/48100.

#### 3. OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.-

Estas subvenciones tienen por objeto fomentar la lectura y la creación literaria, y su temática está centrada en torno a la muerte, entendida como un motor creativo y superando tabús, en el contexto de sus manifestaciones culturales y literarias.

#### 4. BENEFICIARIOS.-

Podrá optar a los premios cualquier persona mayor de edad con residencia en España, independientemente de su nacionalidad. Queda excluido de la participación en este concurso el personal de la Concejalía de Cultura, Memoria Democrática y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as quienes concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los/as participantes podrán presentar declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a través del Anexo I de la correspondiente convocatoria.

### 5. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.-

Se designa a la Concejalía de Cultura como órgano instructor del procedimiento. La resolución de concesión, que se basará en el fallo del jurado, será aprobada por la Junta de Gobierno Local.

### 6. PREMIOS.-

Dos premios de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €) cada uno, sujetos a la retención fiscal vigente, en cada una de estas dos modalidades:

- a) **Juvenil. Hasta 30 años.**
- b) **Adultos. Más de 30 años.**

Las decisiones del jurado serán inapelables, estando facultado para, si lo estima oportuno, declarar los premios desiertos si el jurado considera que ninguna obra tiene la calidad suficiente. Se podrán conceder los dos premios a una de las modalidades, dejando la otra desierta.

### 7. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.-

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas hasta el 29 de mayo de 2026.

Los trabajos presentados han de cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Deben ser originales e inéditos, escritos en castellano, con una extensión mínima de una página y máximo dos, formato DIN A4, escrito en Calibri tamaño 12 con 1,5 de interlineado y márgenes superior e inferior de 2,5 y laterales de 3 cm.
- 2.- Sólo se admitirá un trabajo por cada concursante, que debe firmarse con un seudónimo. La autoría del texto deberá justificarse aportando una declaración jurada manifestando ser autor/a y propietario/a intelectual de la obra.

La presentación de solicitudes se realizará a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Arucas:

- De forma presencial, solicitando cita previa.
- Por correo postal en la siguiente dirección: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

ARUCAS calle Alcalde Suárez Franchy, nº 11 – 35400 Arucas - Gran Canaria - Las Palmas – España.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) **Anexo I** de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado.
- b) Un sobre en cuyo exterior se especifique **CONCURSO DE MICRORRELATOS “GAME OVER”** incluyendo tres copias del microrrelato, y otro sobre cerrado en el interior del primero, con los datos personales (nombre completo, dirección, fotocopia del DNI o pasaporte, teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico).

La participación en esta convocatoria supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las bases, el procedimiento y el veredicto del jurado, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización para consultar los datos recogidos.

### 8. JURADO.-

El jurado estará integrado por:

- Presidente, el/la Concejal/a de Cultura o persona en quien delegue.
- Dos personas invitadas por la Biblioteca Municipal, relacionadas con el mundo de la Cultura (en cualquiera de sus disciplinas) y/o Bibliotecas.
- La Secretaría, con voz pero sin voto, será asumida por un/a funcionario/a municipal.

### 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.-

La selección de los trabajos ganadores atenderá a los siguientes criterios:

- Mejor concepción narrativa de los temas propuestos, 3 puntos.
- Originalidad y calidad literaria, 3 puntos.
- Estilo y corrección gramatical y ortográfica, 3 puntos.
- Presencia de cualquier referencia relativa a Arucas en la obra, 1 punto.

### 10. DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN.-

El/a participante cederá al El Excmo. Ayuntamiento de Arucas los derechos de autor/a de la obra.

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas, a través de la Biblioteca Municipal, podrá difundir y hacer uso público de los trabajos ganadores, para su promoción y la del propio concurso.

### 11. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.-

El fallo del jurado se hará público el 24 de octubre de 2026, con motivo del Día de las Bibliotecas.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

### 12. INFORMACIÓN Y CONTACTO.-

Para resolver dudas relacionadas con esta convocatoria, llamar a la Biblioteca Municipal de Arucas (tel. 928 633 461) o contactar por correo electrónico, en la dirección [biblioteca@arucas.org](mailto:biblioteca@arucas.org)

**En la Ciudad de Arucas, documento firmado electrónicamente**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**Juan Jesús Facundo Suárez**





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

### ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCURSO DE MICRORRELATOS "GAME OVER"

|   |      |                    |               |           |      |        |
|---|------|--------------------|---------------|-----------|------|--------|
| <b>1.- DATOS DEL SOLICITANTE</b>  |      |                    |               |           |      |        |
| APELLIDOS Y NOMBRE  |      |                    | NIF/PASAPORTE |           |      |        |
| <b>2.- DATOS DEL REPRESENTANTE (cuando proceda)</b>   |      |                    |               |           |      |        |
| APELLIDOS Y NOMBRE  |      |                    | NIF/PASAPORTE |           |      |        |
| <b>DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</b> <input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante   |      |                    |               |           |      |        |
| DIRECCIÓN (Avenida, calle, plaza, etc.)   |      |                    | Nº            | ESC       | PISO | PUERTA |
| CÓDIGO POSTAL   |      | POBLACIÓN          |               | MUNICIPIO |      |        |
| TELÉFONOS DE CONTACTO   |      | CORREO ELECTRÓNICO |               |           | PAÍS |        |
| MÓVIL   | FIJO |                    |               |           |      |        |
| <b>3.- MODALIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN / PREMIO DEL CONCURSO</b>  |      |                    |               |           |      |        |
| <input type="checkbox"/> Modalidad <b>JUVENIL</b> / HASTA 30 AÑOS<br><input type="checkbox"/> Modalidad <b>ADULTOS</b> / MÁS DE 30 AÑOS   |      |                    |               |           |      |        |
| <b>4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:</b>  |      |                    |               |           |      |        |
| <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la personalidad del/la solicitante.<br><input type="checkbox"/> Anexo I de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado.<br><input type="checkbox"/> Sobre cerrado en cuyo exterior se especifique <b>Concurso de Microrrelatos "GAME OVER"</b> , con el contenido que indican las bases de esta convocatoria.   |      |                    |               |           |      |        |
| <b>DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcar las casillas con una x):</b>   |      |                    |               |           |      |        |
| <input type="checkbox"/> Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella presento.<br><input type="checkbox"/> Que cumplo los requisitos exigidos en la normativa reguladora de este procedimiento.<br><input type="checkbox"/> Que me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la normativa aplicable al objeto de mi solicitud.<br><input type="checkbox"/> Que presento la documentación exigida en la normativa reguladora.<br><input type="checkbox"/> Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas a la difusión y al uso, sin ánimo de lucro de mi carta, para la promoción de la misma y la del propio concurso.  |      |                    |               |           |      |        |
| <b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>  |      |                    |               |           |      |        |
| <input type="checkbox"/> Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación, contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y demás disposiciones que la desarrollan.<br>Le informamos que sus datos de carácter personal aportados, serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con la finalidad de poder atender a sus peticiones de consulta por vía electrónica. Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, mediante notificación escrita con copia de DNI al, C/ Alcalde Suárez Franchy 11, Arucas, Las Palmas. |      |                    |               |           |      |        |

El/la abajo firmante, exponiendo que reúne los requisitos recogidos en las bases,  
**SOLICITA** la participación, conforme a lo estipulado en la presente convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Firma del interesado/a

